

16. Torrejón de Ardoz (Madrid), número 4, por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato número 1, «Las Veredillas», y número 3, ambos de Torrejón de Ardoz.
17. Mazarrón (Murcia), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato «Juan de la Cierva y Codorniu», de Totana.
18. Murcia, número 8, por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «El Carmen» y «Licenciado Francisco Cascales», ambos de Murcia.
19. Las Torres de Cotillas (Murcia), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato de Molina de Segura.
20. Valladolid, número 10, por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Zorrilla» y número 9, ambos de Valladolid.
21. Valladolid, número 11, por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato número 9 de Valladolid.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con el personal de estos Institutos.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20702 REAL DECRETO 1063/1987, de 24 de julio, por el que se desdobra el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid en sus grados elemental y medio, creándose como consecuencia de ello un Conservatorio Profesional de Música en Madrid.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), recoge en su artículo 2.º, entre los fines de la actividad educativa, tanto la adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de trabajo, conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos como la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

En este amplio contexto ha de centrarse la programación de la enseñanza profesional de la música, a cuyo desarrollo es preciso contribuir con la ampliación de la red de Conservatorios.

En consecuencia, y dado el elevado número de alumnos matriculados en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, se hace preciso desdoblar este Centro docente en sus grados elemental y medio, procediendo a una nueva creación que permita una distribución racional del alumnado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.—Se crea en Madrid un Conservatorio estatal de Música, de Grado Profesional, por desdoblamiento de los grados elemental y medio del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, que se ubicará en la calle Amaniel, número 2.

DISPOSICION FINAL

El Ministerio de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Real Decreto y determinará la fecha en que deba comenzar su funcionamiento, concretando las especialidades que deban impartirse, así como el personal docente, administrativo y subalterno que sea necesario para el eficaz desarrollo de sus actividades.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

20703 ORDEN de 14 de julio de 1987, por la que se revoca ayuda al estudio a don Rubén Moreno Prieto.

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a don Rubén Moreno Prieto, estudiante del curso de adaptación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, durante el curso 1985/86, con domicilio familiar en Píornal (Cáceres), calle Gabriel y Galán, y

Resultando que don Rubén Moreno Prieto solicitó y obtuvo una ayuda al estudio para realizar el curso de adaptación en la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura durante el curso 1985/86, dotada con 123.000 pesetas;

Resultando que la Universidad de Extremadura detectó que don Rubén Moreno Prieto no se presentó a exámenes en las convocatorias de junio y septiembre del curso académico para el que se le concedió la ayuda al estudio antes citada, y por tanto dicha Universidad procedió a solicitar la devolución de la ayuda en fecha 4 de marzo de 1987, haciendo el interesado caso omiso a dicho requerimiento;

Resultando que, al no proceder don Rubén Moreno Prieto al reintegro de la ayuda reclamada, la Universidad de Extremadura envió el expediente del alumno a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, a fin de que ésta procediese a la apertura de posible revocación de la ayuda indebidamente disfrutada;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1987, fue ordenada la instrucción de expediente de revocación de la ayuda concedida a don Rubén Moreno Prieto, comunicando, con la misma fecha, dicha instrucción al interesado y enviándole, con fecha 7 del mismo mes y año, escrito con los cargos imputados en el que se le concedía un plazo de quince días para realizar el trámite de vista y audiencia del expediente que le fue instruido, alegando el interesado, dentro del plazo establecido, estar de acuerdo con la revocación, solicitando el fraccionamiento para la devolución;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18); Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado y la Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), por la que se regulan los requisitos económicos necesarios para la obtención de becas y ayudas al estudio;

Considerando que don Rubén Moreno Prieto presentó alegaciones dentro del período concedido para el trámite de vista y audiencia del expediente que le fue instruido, reconociendo estar de acuerdo con la revocación de la ayuda al estudio que por un importe de 123.000 pesetas y para seguir estudios del curso de adaptación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, durante el curso 1985/86 le había sido concedida;

Considerando que don Rubén Moreno Prieto hizo caso omiso al requerimiento de la Universidad de Extremadura, no procediendo a la devolución de las 123.000 pesetas, importe de la ayuda indebidamente disfrutada, toda vez que el interesado no se presentó a exámenes en las convocatorias de junio y septiembre del curso para el que le fue concedida la ayuda al estudio,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero.—Revocar a don Rubén Moreno Prieto la ayuda que por un importe de 123.000 pesetas le fue concedida para seguir estudios del curso de adaptación en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, durante el curso 1985/86.

Segundo.—La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden, pudiendo fraccionar el pago en tres plazos, según lo dispuesto en el apartado undécimo, 2, de la Orden de 26 de febrero de 1985, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas», Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia, para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público; haciéndose saber, por último, que en el caso de no hacerlo así se será exigida la devolución por la vía de apremio.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo 3.º de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el potestativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, calle Argumosa, 43, Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados.
Madrid, 14 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.